

## CONDICIONES TÉCNICAS

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE CUATRO PAQUETES TURÍSTICOS DOBLES A LA CIUDAD DE CUSCO PARA PERSONAL DE PETROPERÚ S.A.**

**1. OBJETO**

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar una empresa que brinde el servicio de agenciamiento de cuatro (4) paquetes turísticos dobles, a la Ciudad de Cusco para personal de PETROPERÚ.

**2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Contratar a una Agencia de Viajes para que brinde el servicio de transporte aéreo desde la Ciudad de Lima, ida y vuelta; alojamiento en hotel tres (3) estrellas, incluyendo desayuno buffet; tour guiado en la Ciudadela de Machu Picchu, incluyendo el transporte terrestre y los derechos de acceso a los atractivos turísticos conforme al itinerario del tour; para cuatro (4) parejas conformadas por un trabajador de PETROPERÚ y un acompañante, en fechas que serán definidas por cada una de las parejas de pasajeros, entre agosto 2021 y diciembre 2022. Cada pareja viajará en fecha independiente de las otras tres; sin embargo, podrían coincidir.

El servicio será brindado por una Agencia de Viajes, a la que en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, a través de su personal especializado en atención de paquetes turísticos. Dicho personal no tendrá vínculo laboral con PETROPERÚ.

El CONTRATISTA brindará, por cada uno de los cuatro (4) paquetes turísticos dobles, a la pareja conformada por el trabajador de PETROPERÚ y su acompañante, en la fecha que solicite la persona representante de la Jefatura Clima Laboral y Bienestar de PETROPERÚ, en adelante EL COORDINADOR DEL SERVICIO, los siguientes servicios:

**2.1. Servicio de transporte aéreo Lima - Cusco - Lima**

Dos (2) pasajes aéreos, de ida y vuelta de Lima a Cusco, tarifa económica, con todos los servicios conexos de emisión y entrega del boleto y/o ticket electrónico, emisión y entrega del "Boarding Pass". La entrega de los documentos referidos será vía correo electrónico.

**2.2. Servicio de alojamiento**

Alojamiento para dos (2) personas, en hotel tres (3) estrellas, en la ciudad de Cusco, en habitación doble, por dos (2) noches. Incluye desayuno buffet en el establecimiento de hospedaje.

**2.3. Servicio de tour guiado a la Ciudadela de Machu Picchu**

Se iniciará el tour con el traslado de los pasajeros desde el Hotel hasta la estación del ferrocarril, en la que tomarán el tren que los llevará al poblado de Aguas Calientes, donde tomarán un bus para realizar el ascenso hasta **El Santuario Histórico de Machu Picchu**. El tour contará con un (1) guía en idioma español durante todo su recorrido. Al término del tour se trasladan a la Estación de Aguas Calientes para tomar el tren hacia la Estación en Cusco. El personal a cargo los recogerá en la Estación y los llevará a su hotel en Cusco.

Todos los pagos de ingreso a los atractivos turísticos de este tour serán a cargo de EL CONTRATISTA.

## 2.4 Otros Servicios

Otros beneficios y productos adicionales que EL CONTRATISTA considere conveniente ofrecer, sin cargo adicional para PETROPERÚ.

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio es hasta que se ejecuten los cuatro (4) paquetes turísticos, en el lapso de agosto 2021 a diciembre 2022.

### 4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación de este servicio se hará a **Precios Unitarios**. Para cotización se adjunta formato en Apéndice N° 3.

### 5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO en Dólares Americanos (USD). Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

La presente contratación se realizará en dólares, debido a que los paquetes turísticos son cotizados bajo esa moneda.

### 6. ALCANCE DEL SERVICIO

Sin ser limitativo, se considera lo siguiente:

- a) EL CONTRATISTA para la prestación del servicio deberá ofrecer una atención ininterrumpida de lunes a domingo incluyendo feriados, durante las 24 horas del día.
- b) Asesorar en trámites de documentos de viaje que no requieran la presencia del pasajero en los trámites.
- c) EL CONTRATISTA realizará las gestiones necesarias en caso de pérdida o daño de equipaje o envío en otra ruta.

### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del Servicio se llevará a cabo, en Lima y Cusco, de acuerdo con las condiciones del servicio, en instalación (es) de la Agencia de Viajes o sus representantes.

### 8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### 8.1 Experiencia del Postor:

Experiencia mínima como agencia de viajes (Minorista, Mayorista u Operador) en la gestión integral de adquisición de paquetes turísticos nacionales e internacionales, equivalente a US\$ 10,000.00 de ejecución en los últimos tres (03) años hasta la fecha de presentación de su propuesta.

La experiencia se acreditará mediante:

- i) Copia simple de: **contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad** por la prestación efectuada; o
- ii) Copia de **comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente**. (Por ejemplo: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación que conste en el mismo documento, entre otros). Cabe precisar que cuando la cancelación del comprobante de pago conste en el mismo documento, la misma debe haber sido realizada por el cliente del proveedor o por una entidad bancaria o financiera; o
- iii) Declaración Jurada adjuntando listado que indique: Razón Social del cliente, descripción del servicio, monto contractual, monto real ejecutado, fecha de inicio, fin y suscripción del contrato, según Apéndice N° 2.

Asimismo, el postor deberá:

- a) Estar autorizado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) para operar como Agencia Minorista, Mayorista u Operador, lo cual se acreditará mediante copia de la autorización vigente a la fecha de presentación de la propuesta técnica.
- b) Contar con acreditación vigente de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), la cual se acreditará mediante copia del documento de acreditación vigente a la fecha de presentación de la propuesta técnica y con la traducción del documento.
- c) Disponer de equipos y facilidades tanto informáticas como de comunicaciones que garanticen la ejecución del servicio.
- d) Presentar Declaración Jurada señalando que contarán para la ejecución del servicio, con oficina(s) propia(s) en la ciudad de Lima, debidamente autorizada(s) para prestar el servicio de agencia de viajes y ejecutado por personal designado para atención a PETROPERÚ conforme a las presentes Condiciones Técnicas, garantizando la atención óptima y oportuna del servicio.

Para efectos de acreditar los literales c) y d), el postor deberá presentar una Declaración Jurada (Apéndice N° 01).

## 9. **DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**

Para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar:

- a) Copia Legalizada ante Notario de la Licencia Municipal de Funcionamiento de la(s) oficina(s), sucursal(es) o agencia(s) en la ciudad de Lima; de conformidad con el artículo 9 del D.S. N°004-2016-MINCETUR.
- b) Copia Legalizada ante Notario del Documento registrado ante la SUNARP de su Representante Legal.
- c) Copia del DNI de su Representante Legal de la Empresa.
- d) Copia del R.U.C. de la empresa.

## 10. **PENALIDAD**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, PETROPERÚ le aplicará automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto Contractual})}{(F \times \text{Plazo en días})}$$

Donde:

$$F = 0.25 \text{ (plazo mayor a sesenta (60) días)}$$

## 11. **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La valorización será por servicio recibido. EL CONTRATISTA debe facturar el monto por cada paquete turístico atendido, para lo cual el servicio debe haberse realizado y contar con la conformidad de EL COORDINADOR DEL SERVICIO de PETROPERÚ.

El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del Servicio.

Las facturas serán presentadas en la Oficina de Trámite Documentario de PETROPERÚ, ubicada en Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro o remitidas al correo [mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe) (Revisar el link

<https://www.petroperu.com.pe/proveedores/mesa-de-partes-virtual/>, donde se explican los detalles para el envío de documentación), anexando los datos de los pasajeros atendidos con el paquete turístico, además de:

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato y la valorización aprobada.
- Para el caso de pago final: Contrato original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad del servicio.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT.

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días calendario, contados desde su correcta presentación, previa conformidad del servicio recibido por PETROPERÚ.

Las facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad del servicio, serán devueltas al CONTRATISTA para su corrección, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

## **12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD**

El servicio efectuado por EL CONTRATISTA, por cada paquete turístico atendido, recibirá la conformidad de EL COORDINADOR DEL SERVICIO después de revisado y verificado su fiel cumplimiento, a entera satisfacción de PETROPERÚ.

La administración del Servicio estará a cargo de la Jefatura Clima Laboral y Bienestar.

La conformidad del servicio estará a cargo del Jefe de la Jefatura Clima Laboral y Bienestar.

## **13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA es responsable exclusivo de la labor que realice su personal, así como por su conducta, presentación, trato y respeto, durante la vigencia del Contrato. PETROPERÚ se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran ante el incumplimiento de lo antes mencionado.

El personal de EL CONTRATISTA no guarda relación laboral ni dependencia alguna con PETROPERÚ, sino que depende exclusivamente de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en forma permanente personal calificado y adecuado para la ejecución de los trabajos, obligándose a retirar del servicio al personal que PETROPERÚ considere no idóneo, o que cometiere faltas graves, contra la moral y/o disciplina e incumpla las disposiciones de las normas de seguridad el mismo que será reemplazado de inmediato, por otro de igual o superior categoría, notificando inmediatamente por escrito o a través de correo electrónico, la separación o cambio del personal autorizado de EL CONTRATISTA, para mantener una comunicación continua.

Previo al inicio del servicio, el Contratista debe emitir la evidencia del Registro de su "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" en la plataforma SICOVID, en caso de incumplimiento será causal de resolución de contrato.

## **14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

a) El contrato podrá resolverse:

- i. Por mutuos disenso
- ii. Por caso fortuito o fuerza mayor

b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- i. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- ii. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- iii. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- iv. Sin expresión de causa.

PETROPERÚ reconocerá al contratista por lo realmente ejecutado.

**15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones marcados como confidencial de PETROPERÚ a los que tenga acceso en la ejecución del presente contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal convienen en que toda la información marcada como confidencial y suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de PETROPERÚ, no pudiendo EL CONTRATISTA y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por PETROPERÚ a EL CONTRATISTA y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

EL CONTRATISTA y su personal deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con EL CONTRATISTA no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir. EL CONTRATISTA se compromete a destruir todo el material que les haya proporcionado PETROPERÚ a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, EL CONTRATISTA se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio prestado, siendo PETROPERÚ el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de EL CONTRATISTA y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato y PETROPERÚ se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran si se vulnera esa confidencialidad durante el periodo de hasta cinco (05) años después de concluido el servicio.

**16. SISTEMA DE INTEGRIDAD DE PETROPERÚ**

El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en:

1. El Código de Integridad de PETROPERÚ;
2. La Política Corporativa Antifraude y Anticorrupción de PETROPERÚ; y,
3. Los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa Antifraude y Anticorrupción, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

**17. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO**

En el Anexo N°1 se incluye la cláusula aplicable al proveedor del presente Servicio.

**18. CLAUSULAS COVID 19**

El Postor deberá cumplir a cabalidad y responsablemente con los siguientes documentos referidos a las medidas de prevención y control contra el coronavirus COVID – 19.

- Circular GASO-218-2020 “Medidas de Prevención ante la Emergencia por Coronavirus COVID – 19”,
- Circular GASO-228-2020 “Medidas de Seguridad para el Uso de Alcohol en Gel”, Lineamiento LINA1-069 “Prevención, Vigilancia y Control del Coronavirus COVID 19 en las Instalaciones de PETROPERÚ”,
- Procedimiento N° PROA1-350 “Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional durante y después del Aislamiento Social Obligatorio por COVID – 19”

Previo al inicio del servicio u obra, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de su "Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y su modificatoria, en la plataforma SICOVID, el cual su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

**19. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, indicado en el Apéndice N°2, debido a que accedan a las operaciones tienen que cumplir con ello.

**20. APÉNDICES**

Apéndice N° 1: Declaración Jurada Cumplimiento de Condiciones Técnicas

Apéndice N° 2: Declaración Jurada Experiencia del Postor

Apéndice N° 3: Propuesta Económica

**21. ANEXOS**

ANEXO N° 1: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno.

ANEXO N° 7: Cláusula Sistema de Integridad.

Aprobado por:

---

Milagros Bermeo Cumpa  
Jefe Clima Laboral y Bienestar  
Gerencia Dpto. Gestión del Clima y Cultura

**Apéndice N° 01**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

Señores  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente. -

**Referencia: Proceso NSR-.....-2021-OFP/PETROPERÚ  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE CUATRO PAQUETES TURÍSTICOS  
DOBLES A LA CIUDAD DE CUSCO PARA PERSONAL DE PETROPERÚ S.A.**

(Nombre del postor o Razón Social, con RUC No. ...., con domicilio legal en....., teléfono N° ....., email ..... declaramos bajo juramento lo siguiente:

- a) Disponemos de equipos y facilidades tanto informáticas como de comunicaciones que garanticen la ejecución del servicio.
- b) Contamos o contaremos para la ejecución del servicio, con oficina(s) propia(s) en la ciudad de Lima, debidamente autorizada(s) para prestar el servicio de agencia de viajes y ejecutado por personal designado para atención a PETROPERÚ, garantizando la atención óptima y oportuna a los pasajeros usuarios de los paquetes turísticos conforme a las presentes Condiciones Técnicas.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Nombre/ Razón Social) POSTOR  
RUC/DNI  
Firma del Representante Legal

**Apéndice N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente. -

**Referencia: Proceso NSR-.....-2021-OFP/PETROPERÚ  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE CUATRO PAQUETES TURÍSTICOS  
DOBLES A LA CIUDAD DE CUSCO PARA PERSONAL DE PETROPERÚ S.A.**

(Nombre del postor o Razón Social, con RUC No. ...., con domicilio legal en....., teléfono N° ....., email ..... declaramos bajo juramento la veracidad de la siguiente información:

N°	Razón Social del cliente	Descripción del servicio	Monto contractual	Monto real ejecutado	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de Suscripción del contrato

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Nombre/ Razón Social) POSTOR  
RUC/DNI  
Firma del Representante Legal

**Apéndice N° 03**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente.-

**Referencia: Proceso NSR-.....-2021-OFP/PETROPERÚ  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE CUATRO PAQUETES TURÍSTICOS  
DOBLES A LA CIUDAD DE CUSCO PARA PERSONAL DE PETROPERÚ S.A.**

De nuestra consideración:

Con relación a la contratación en referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica a precios unitarios, para la ejecución del servicio indicado,

En tal sentido, nuestra propuesta es de US\$.....Dólares Americanos incluido I.G.V.

Item / Cantidad		Costo unitario por paquete doble incluyendo pasaje (US\$) (Incluye IGV)	MONTO TOTAL por 4 PAQUETES DOBLES (US\$) (Incluye IGV)
PAQUETE TURISTICO DOBLE , INCLUYENDO PASAJE AEREO - LIMA - CUSCO - LIMA	4		

Sin otro particular, quedo de Uds.

Atentamente,

Firma  
Nombre de representante Legal  
Nombre de la Empresa

**IMPORTANTE:** El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales.

## **ANEXO N° 1**

*(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)*

### **“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:**

*En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:*

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

*PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.*

## **ANEXO N° 7**

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”